

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01812/INFOEM/IP/RR/2017, promovido por el [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número de expediente 00336/ECATEPEC/IP/2017, mediante la cual solicitó lo siguiente:

"solicito en version publica la siguiente informacin publica los requisitos para los siguientes tramites; 1.- licencia de uso de suelo 2.-subdivision de predios 3.- licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil 4.- plano manzanero 5.- ademas fundamentos juridicos de la oficialia de partes comun que existe en palacio municipal." (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía SAIMEX.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se desprende que el día dos de agosto de dos mil diecisiete, el Responsable de la Unidad de Transparencia del SUJETO OBLIGADO dio respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

ECATEPEC DE MORELOS, México a 02 de Agosto de 2017

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00336/ECATEPEC/IP/2017

SEA ESTE EL MEDIO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL RUBRO INDICADO ME PERMITO REMITIRLE LA CONTESTACIÓN A LA MISMA ASÍ COMO DOCUMENTOS, TODOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF. EN ESPERA DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DE GRAN UTILIDAD, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CABALLERO NUÑEZ

Adjuntando a la misma el archivo electrónico denominado **CONTESTACIÓN.pdf** del cual se omite su inserción en el presente apartado toda vez que ya es del conocimiento de las partes y será objeto de análisis en el estudio de la presente resolución.

III. Inconforme con la respuesta, el siete de agosto de dos mil diecisiete, EL RECURRENTE interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue registrado en EL SAIMEX y se le asignó el número de expediente 01812/INFOEM/IP/RR/2017, en el que señaló como acto impugnado el siguiente:

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

"la negativa a proporcionar la solicitud de información pública con Número de Folio de la Solicitud: 00336/ECATEPEC/IP/2017." (Sic)

Asimismo, como razones o motivos de inconformidad:

"no establece fundamento y motivación de todo lo peticionado los requisitos para los siguientes trámites; 1.- licencia de uso de suelo 2.- subdivisión de predios 3.- licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil 4.- plano manzanero 5.- además fundamentos jurídicos de la oficialía de partes común que existe en palacio municipal." (Sic)

IV. El siete de agosto de dos mil diecisiete, el recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se turnó, a través del SAIMEX, a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR**, a efecto de decretar su admisión o desechamiento.

V. De las constancias del expediente electrónico del SAIMEX, se desprende que en fecha once de agosto de dos mil diecisiete, se acordó la admisión a trámite del recurso de revisión que nos ocupa, así como la integración del expediente respectivo, mismo que se puso a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días hábiles conforme a lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, manifestaran lo que a su derecho conviniera, a efecto de presentar pruebas y alegatos; así como para que **EL SUJETO OBLIGADO** rindiera su Informe Justificado.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

VI. Conforme a las constancias del SAIMEX se desprende que atento a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dentro del término legalmente concedido al **RECURRENTE**, éste no realizó manifestación alguna, ni presentó pruebas o alegatos, de igual forma, **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en presentar su Informe Justificado, tal como se desprende de la siguiente imagen:

Folio Solicitud:	00308/ECATEPEC/IP/2017		
Folio Recurso de Revisión:	01812/INFOEM/IP/RR/2017		
Puede adjuntar archivos a este estatus			
Archivos enviados por el Recurrente			
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha	
No hay Archivos adjuntos			
Archivos enviados por la Unidad de Información			
Nombre del Archivo	Comentarios	Fecha	
No hay Archivos adjuntos			

VII. Una vez analizado el estado procesal que guarda el expediente, en fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente acordó el cierre de instrucción, así como la remisión del mismo a efecto de ser resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

competente para conocer y resolver el presente recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; toda vez que se trata de un recurso de revisión interpuesto por un Ciudadano en términos de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Interés. El Recurso de Revisión fue interpuesto por la parte legítima, en atención a que se presentó por **EL RECURRENTE**, quien es la misma persona que formuló la solicitud de acceso a la información pública al **SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, tal y como lo prevé el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

“Artículo 178. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

A falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, a una solicitud de acceso a la información pública, el recurso podrá ser interpuesto en cualquier momento, acompañado con el documento que pruebe la fecha en que presentó la solicitud.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."

En efecto, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la respuesta a la solicitud de información pública el **dos de agosto de dos mil diecisiete**, en consecuencia el plazo de quince días hábiles que el artículo 178 de la ley de la materia otorga al **RECURRENTE** para presentar el recurso de revisión, transcurrió del **tres al veintitrés de agosto de dos mil diecisiete**, sin contemplar en el cómputo los días cinco, seis, doce, trece, diecinueve y veinte de agosto de dos mil diecisiete, por corresponder a sábados y domingos, considerados como días inhábiles; en términos del artículo 3 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese tenor, si el recurso de revisión que nos ocupa, se interpuso el **siete de agosto de dos mil diecisiete**, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal y, por tanto, se considera oportuno.

CUARTO. Procedibilidad. Del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso y se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

QUINTO. Análisis de causal de sobreseimiento. En este contexto este Órgano Colegiado advierte que en el caso, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción V del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dispone lo siguiente:

"Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

(...)

V. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso."

Luego, conforme a la transcripción que antecede se advierte como causal de sobreseimiento que, una vez admitido el recurso de revisión, por cualquier causa o motivo quede sin materia el mismo. Es decir, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia debido a que, conforme al análisis efectuado por este Órgano Autónomo, se advierte lo siguiente.

Primeramente, debemos recordar que **EL RECURRENTE** requirió del **SUJETO OBLIGADO** conocer el "...los requisitos para los siguientes tramites; 1.- licencia de uso de suelo 2.- subdivisión de predios 3.- licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil 4.- plano manzanero 5.- además fundamentos jurídicos de la oficialia de partes comun que existe en palacio municipal." (sic)

Atento a ello, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo conducente de su respuesta refirió lo que de las imágenes se aprecia:

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su solicitud de información 00336/ECATEPEC/IP/2017 mediante la cual solicita lo siguiente:

"versión publica la siguiente información publica los requisitos para los siguientes tramites: 1.- licencia de uso de suelo 2.- subdivisión de predios 3.- licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil 4.- plano manzanero 5.- adomas fundamentos juridicos de la oficialia de partos comun que existe en palacio municipal"

Derivado de lo anterior y relacionado a los puntos número 1 y 2 del cuerpo de la solicitud que nos ocupa me permito remitirle en formato PDF la información solicitada.

Así mismo le informo que los requisitos de trámites de licencias de funcionamiento para la expedición de Licencias en Personas Físicas y Personas Morales son los siguientes:

PERSONAS FISICAS	PERSONAS MORALES
Identificación oficial vigente	Acta constitutiva
RFC	Poder notarial
Comprobante de predio/contrato	RFC (apertura de sucursal)
	Predio o contrato vigente.

Así mismo la siguiente documentación a presentar depende del giro comercial del establecimiento, la cual es presentada para ambos trámites:

- Licencia de uso de suelo
- Dictamen de protección civil
- Aviso de alta de salubridad
- Dictamen único de factibilidad
- Constancia de no inconveniencia ambiental
- Pagos de agua
- Comprobante de pagos por derechos.

M. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
 Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano

SOLICITUD DE LICENCIAS DE USO DE SUELO
 Marcar con una "X" el o los trámites a realizar y hacer los datos correspondientes.

Nombre o Razón Social: _____ R.F.C. _____

Calle: _____ Manzanera: _____ Lote: _____ No. Sol: _____

Colonia o población: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono: _____ Teléfono celular: _____ Correo electrónico: _____

Calle: _____ Manzanera: _____ Lote: _____ No. Sol: _____

Colonia o población: _____ U.P.: _____ Clave censal: _____

Superficie del predio: _____ Superficie parcelada: _____ Superficie por manzanera: _____

Uso actual: _____ Uso solicitado: _____

Tipo de uso superficie: _____

Construcción Cambio de uso de terreno Funcionamiento Cambio de régimen
 Fianza Subdivisión y adjudicación Cambio de información de parcelación

1.- No se registrará expediente alguno que no cumpla con todos los requisitos solicitados.
 2.- El expediente de expediente deberá contener el número de los cuadros antes los que se otorga el predio, así como también del monto a la división o la compra más predios.
 3.- Deberá indicar la superficie de cada uno por cada lote.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano

REQUISITOS PARA LICENCIAS DE USO DE SUELO

TRÁMITE	Solitud única con firma de propietario y/o representantes legal	Documento de propiedad (copia de escritura, original de carta notarial o título de propiedad)	Actas previas actualizadas	Identificación oficial de propietario	Licencia de uso de suelo anterior	Croquis de localización	Uso de suelo vigente
Cambio de zonificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Uso de suelo para Construcción, subdivisión, fraccionamiento y construcción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Uso de suelo para Arrendamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cambio de uso de suelo para desarrollo comercial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Activación de terreno del suelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Deberá presentar una copia fiel de todos los documentos requeridos y el original para su revisión en los casos que se les indique.
Presentar documentos en todas sus partes en su caso.
En caso de no acudir el propietario y/o representante legal del inmueble, deberá presentar poder notarial y/o acta constitutiva (persona moral).
Para el caso de cambio de uso de suelo, además de los documentos anteriores, deberá presentar un croquis de localización oficial.

Inconforme con la respuesta citada, **EL RECURRENTE** señaló como acto impugnado:

"la negativa a proporcionar la solicitud de información pública con Número de Folio de la Solicitud: 00336/ECATEPEC/IP/2017." (Sic)

Asimismo, manifestó como razones y motivos de inconformidad lo siguiente:

"no establece fundamento y motivación de todo lo petitionado los requisitos para los siguientes trámites; 1.- licencia de uso de suelo 2.- subdivisión de predios 3.- licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil 4.- plano manzanero 5.- además fundamentos jurídicos de la oficialía de partes común que existe en palacio municipal." (Sic)

Por otra parte, se advierte de las constancias que obran en el SAIMEX, que tanto **EL RECURRENTE** como **EL SUJETO OBLIGADO** omitieron presentar las

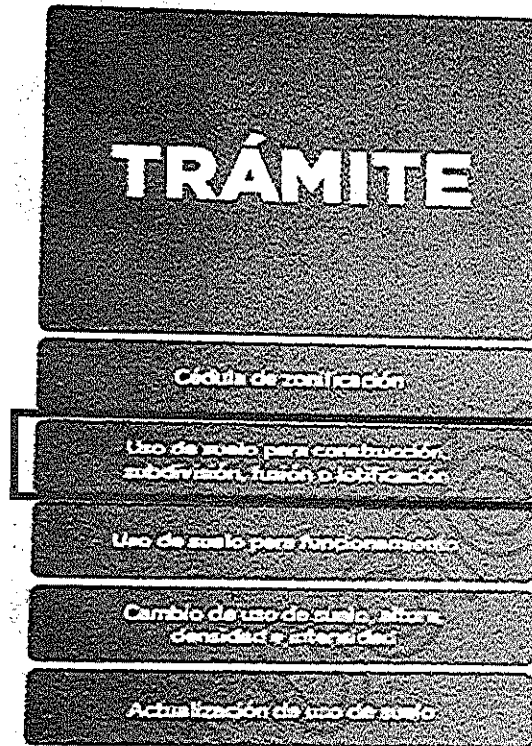
Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

manifestaciones, alegatos o medios de prueba que a su derecho convinieran, así como rendir el Informe Justificado correspondiente.

Atento a lo anterior, este Órgano Garante procedió al estudio de la respuesta proporcionada a la solicitud realizada por el particular, consistente en que para los puntos 1 y 2, correspondientes a los requisitos para la licencia de uso de suelo y la subdivisión de predios, remitió archivos en formato PDF, los cuales consisten en documentales que llevan por título "solicitud de licencias de uso de suelo" y "requisitos para licencias de uso de suelo", tal como se aprecia en las imágenes insertas en líneas anteriores.

En ese tenor, de la documental denominada "requisitos para licencias de uso de suelo" se aprecia que para el trámite tanto de la licencia de uso de suelo como de la subdivisión de predios, los requisitos para iniciar con dichos trámites ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Ecatepec de Morelos son, la solicitud única con firma de propietario y/o apoderado legal, el documento que acredite la propiedad, es decir, copia de la escritura pública, original de carta notarial o título de propiedad, boleta predial actualizada, identificación oficial del propietario y un croquis de localización, sirven de sustento las imágenes siguientes:

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



TRÁMITE	Soledad única con firma de propietario y/o apoderado legal	Documento de propiedad (copia de escritura, original de carta notarial o Título de propiedad)	Declaración predial actualizada	Identificación oficial del propietario	Licencia de uso de suelo anterior	Croquis de localización	Uso de suelo vigente
Cédula de modificación	●	●	●	●		●	
Uso de suelo para construcción, subdivisión, fusión o abstracción	●	●	●	●		●	
Uso de suelo para fomento	●	●	●	●		●	
Cambio de uso de suelo, altura, densidad e aptitud	●	●	●	●		●	●
Actualización de uso de suelo	●	●	●	●	●	●	

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Así, de lo anterior se advierte que EL SUJETO OBLIGADO a través de su respuesta, pretendió colmar lo relativo a los puntos 1 y 2 de la solicitud de información planteada por el particular, haciendo de su conocimiento los requisitos para el otorgamiento de licencias de uso de suelo y para la subdivisión de predios; sin embargo, y como refiere al momento de interponer el presente recurso de revisión, se duele de la falta de fundamentación para lo cual, es importante precisar lo que establece el artículo 92 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXIV. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, así como los tiempos de respuesta;

Bajo lo expuesto y al verificar el portal de obligaciones del SUJETO OBLIGADO se observa:


Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Fecha de actualización : 2017-08-24 05:43:37.0
Fecha de validación : 2017-08-24 05:49:49.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : ECATEPEC


009

Tipo de trámite : DE ACUERDO A LOS FORMATOS REMTyS
Denominación del trámite : Licencia de Uso de Suelo para construcción, Subdivisión y Fusión.
Tipo de usuario y/o población objetivo : Consiste en la normatividad que guarda el predio en base al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
Descripción de los beneficios para el usuario : Otorgar Licencia
Modalidad de trámite (presencial/línea) : PRESENCIAL
Requisitos para llevar a cabo el trámite : Solicitud única.
Documento de propiedad o posesión legal.
Boleta Predial Actual.
Identificación Oficial del propietario.
Documentos requeridos : DE ACUERDO A LOS FORMATOS REMTyS
Hipervínculo al/ los formato(s) respectivo(s): Plazos para la conclusión del trámite o tiempo de respuesta : De: 15 a 20 días hábiles.
Vigencia de los resultados del trámite : DE ACUERDO A LOS FORMATOS REMT
Denominación del área, permisionario, concesionario o empresa : ECATEPEC
Nombre Calle : -
Número Exterior : -
Número Interior : -
Colonia o localidad : -
Nombre del municipio o delegación : -
Nombre de la entidad federativa : -
Código postal : -
Datos de contacto de la oficina de atención : -
Datos de contacto correo electrónico : -
Horario de atención : 9:00 am a 3:00pm
Costo : Variable de acuerdo al Salario Mínimo Vigente de la entidad. Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Sustento legal para su cobro : DE ACUERDO A LOS FORMATOS REMTyS
Lugares donde se efectúa el pago : Tesorería
Fundamento jurídico-administrativo del trámite : Plan de Desarrollo Urbano
Artículo 33
Derechos del usuario ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) : Reporte ante la Contraloría Interna Municipal
Teléfono, extensión : 58361500 Ext. 1583
Correo electrónico : leovillagas_67@yahoo.com.mx
Dirección : Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Otros datos :
Hipervínculo a la información adicional del trámite : <http://ecatepec.gob.mx/programa-mejora-regulatoria/>
Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente :
Fecha de actualización : 2017-08-24 05:48:08.0

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



**CEDULA DE INFORMACION DE
TRAMITES Y SERVICIOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS**



NOMBRE		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Licencia de Uso del Suelo Construcción, Funcionamiento, Subdivisión, Fusión o Lotificación			
DESCRIPCIÓN			
Documento Normativo que sirve para las construcciones determinando el uso de suelo adecuado cuando así lo requieran, en base al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos.			
FUNDAMENTO LEGAL	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Art. 4		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia		VIGENCIA: Anual
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	http://www.ecatepec.gob.mx (trámites y servicios) Sólo requisitos y formatos.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se solicita trámite para determinar el aprovechamiento del uso de suelo que va utilizar para construcción, funcionamiento y/o renovación.		
REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS			
Copia de escrituras, predial actualizado, identificación oficial, solicitud, Lic. Anterior según sea el caso	ORIGINAL	COPIAS: <input checked="" type="checkbox"/>	Libro Quinto del código Administrativo del Estado de México, art. 5.5
PERSONAS MORALES			
Copia de escrituras, predial actualizado, identificación oficial, solicitud, Lic. Anterior según sea el caso.	ORIGINAL	COPIAS: <input checked="" type="checkbox"/>	Libro Quinto del código Administrativo del Estado de México, art. 5.5
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
OTROS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	1 hora		TIEMPO DE RESPUESTA: 10 días hábiles
VIGENCIA:	1 año		
COSTO:	9.67 Veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente y 24.18 Veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente (si requiere visita de campo (industria, desarrollos habitacionales, etc.) 1 UMA= \$ 75.49		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CREDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, estructura y usos de suelo.		

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Bajo este tenor, y al ser una obligación de transparencia común, éste debe obrar el portal electrónico institucional, por lo que se tiene por satisfecho en estos puntos el requerimiento del **RECURRENTE**.

Ahora bien, en cuanto al punto 3 de la solicitud de información consistente en los requisitos de la licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil, **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta manifestó que, para el caso de estas licencias se contemplan dos supuestos, es decir, si lo solicita una persona física, los requisitos consisten en la identificación oficial vigente, el RFC y comprobante del predio o bien el contrato, mientras que para las personas jurídicas colectivas, los requisitos consisten en el Acta Constitutiva, poder notarial, RFC y predio o contrato vigente, además de mencionar que a los requisitos deberían acompañar la documentación siguiente: Licencia de uso de suelo, Dictamen de Protección Civil, Aviso de alta de salubridad, Dictamen único de factibilidad, Constancia de no inconveniencia ambiental, pagos de agua y comprobante de pago por derechos, sirve de sustento la imagen siguiente:

Así mismo le informo que los requisitos de trámites de licencias de funcionamiento para la expedición de Licencias en Personas Físicas y Personas Morales son los siguientes:

PERSONAS FISICAS

Identificación oficial vigente
RFC
Comprobante de predio/contrato

PERSONAS MORALES

Acta constitutiva
Poder notarial
RFC (apertura de sucursal)
Predio o contrato vigente.

Así mismo la siguiente documentación a presentar depende del giro comercial del establecimiento, la cual es presentada para ambos trámites:

- Licencia de uso de suelo
- Dictamen de protección civil
- Aviso de alta de salubridad
- Dictamen único de factibilidad
- Constancia de no inconveniencia ambiental
- Pagos de agua
- Comprobante de pagos por derechos.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Aunado a que precisa que dicha información la puede consultar en la página electrónica institucional, en el apartado de tesorería, licencia de funcionamiento de persona física y moral, como se puede advertir a continuación en la siguiente liga electrónica:

<http://ecatepec.gob.mx/REMTyS%202017/TESORERIA%20MUNICIPAL/EXPEDICI%C3%93N%20LICENCIA%20DE%20FUNCIONAMIENTO%20PERSONA%20F%C3%8DSICA.pdf>

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS		Ecatepec	
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS			
NOMBRE:		TRAMITE:	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/> N/A
EXPECIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PERSONA FISICA			
DESCRIPCIÓN:			
Documento que autoriza el funcionamiento dentro del municipio de unidades económicas: comerciales, industriales o de servicios, que previamente cumplen con la normatividad aplicable en materia Hacendaria, Seguridad, Higiene, Desarrollo Urbano y demás que establezcan las disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 2 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios, 31 I Ter de la Ley Orgánica Municipal, Código Financiero del Estado de México y Municipios, 47 del Bando Municipal 2017, 29 fracción XXVIII Reglamento Interno de la Administración Pública 2016-2019 y Reglamento de Licencias.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA: Año Fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se ejerza alguna actividad con explotación Comercial, Industrial, o de Servicio, siendo titular de la unidad económicas un particular.		
PERSONAS FISICAS		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REGISTRO:	
Formato de solicitud, Predio, identificación oficial, hacienda (patronación civil, uso de suelo y/o cédula de zonificación, salubridad, constancia de no incomercialización, y Dictámenes. Únicos de Facilidad Estatal), depende la actividad o giro a realizar.		ORIGINAL: 1	COPIA(S): 3
INSTITUCIONES PÚBLICAS		Art. 21 fracción XIII, 22 fracción VIII, 35 fracción I, V, 62 fracción VI y VII, 69 y 70 de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios, 31 I Ter de la Ley Orgánica Municipal, Código Financiero del Estado de México y Municipios, 47 del Bando Municipal, 29 fracción XXVIII Reglamento Interno de la Administración Pública y Reglamento de Licencias.	
N/A	ORIGINAL: N/A	COPIA(S): N/A	N/A
OTROS			
N/A	ORIGINAL: N/A	COPIA(S): N/A	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	72 HRS.
VIGENCIA:	1 AÑO FISCAL		
COSTO:	Solo las que encuadran en el artículo 156 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DEBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal, Bancos y Portal de Internet (transferencias bancarias)		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque certificado de caja		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	Corroborar la autenticidad de los documentos presentados, sujetos a Inspección para corroborar su cumplimiento con el giro, así mismo apertura civil de alcohol en botella cerrada y nuevos registros de tortillerías, en cumplimiento con la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de la Masa y la Tortilla, sucesivamente.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Departamento de Licencias de Funcionamiento	

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	N/A
EXPEDICIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PERSONA MORAL						
DESCRIPCIÓN						
Documento que autoriza el funcionamiento dentro del municipio de unidades económicas, comerciales, industriales o de servicios, que previamente cumplen con la normatividad aplicable en materia Hacendaria, Seguridad, Higiene, Desarrollo Urbano y demás que establezcan las disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales						
FUNDAMENTO LEGAL:	Art 2 fracción XV de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, 47 del Bando Municipal, Reglamento Interno de la Administración Pública y Reglamento de Licencias					
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA	Año Fiscal		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se ejerza alguna actividad con explotación Comercial, Industrial, o de Servicios con registro de Sociedad					
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS MORALES			ORIGINAL	COPIA(S)	Art. 21 fracción XIII, 22 fracción VIII, 35 fracción I, V, 66 fracción VI y VII, 69 y 70 de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios, 31 I Ter de la Ley Orgánica Municipal, Código Financiero del Estado de México y Municipios, 47 del Bando Municipal, 29 fracción XXVIII Reglamento Interno de la Administración Pública y Reglamento de Licencias	
Formulario de solicitud, Predio, Acta Constitutiva, Poder Notarial, R.F.C., identificación oficial del representante o apoderado legal (protección civil, uso de sueldo, salubridad, constancia de no inconveniencia, y Dictámenes Unicos de Factibilidad Estatal; depende la actividad o giro a realizar)			1	1		
INSTITUCIONES PUBLICAS						
N/A			COPIA(S)	COPIA(S)	N/A	
N/A			N/A	N/A	N/A	
OTROS						
N/A			COPIA(S)	COPIA(S)	N/A	
N/A			N/A	N/A	N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 HRS		
VIGENCIA:	1 AÑO FISCAL					
COSTO:	Solo las que encuadran en el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DEBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal, Banco, y Portal de Internet (transferencia bancaria)					
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque certificado de caja					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Corroborar la autenticidad de los documentos presentados y Sujetos a Inspección para corroborar si cumple con el giro					

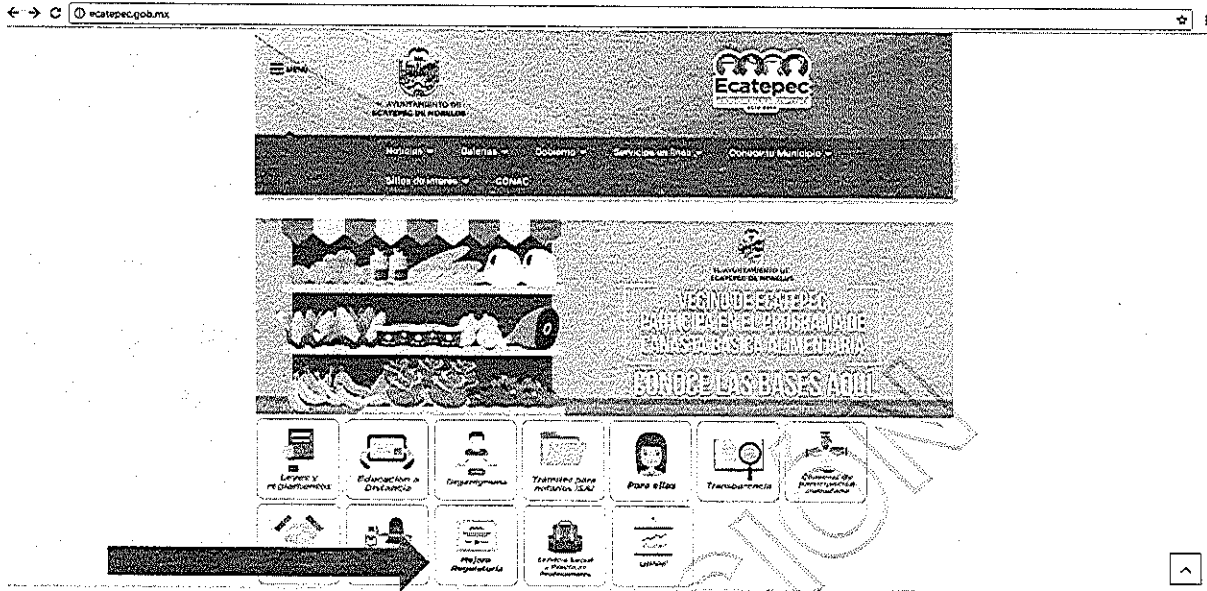
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Tesorería Municipal	Departamento de Licencias de Funcionamiento

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

En ese tenor, de las manifestaciones vertidas en la respuesta es que se tiene por colmado el punto 3 de la solicitud de información toda vez que existió un pronunciamiento por parte del **SUJETO OBLIGADO** para atender la petición del **RECURRENTE** proporcionando los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para establecimiento mercantil, y señaló que estos trámites y sus formatos los puede verificar en su portal electrónico institucional, razón por la cual, el derecho de acceso a la información pública del particular fue satisfizo.

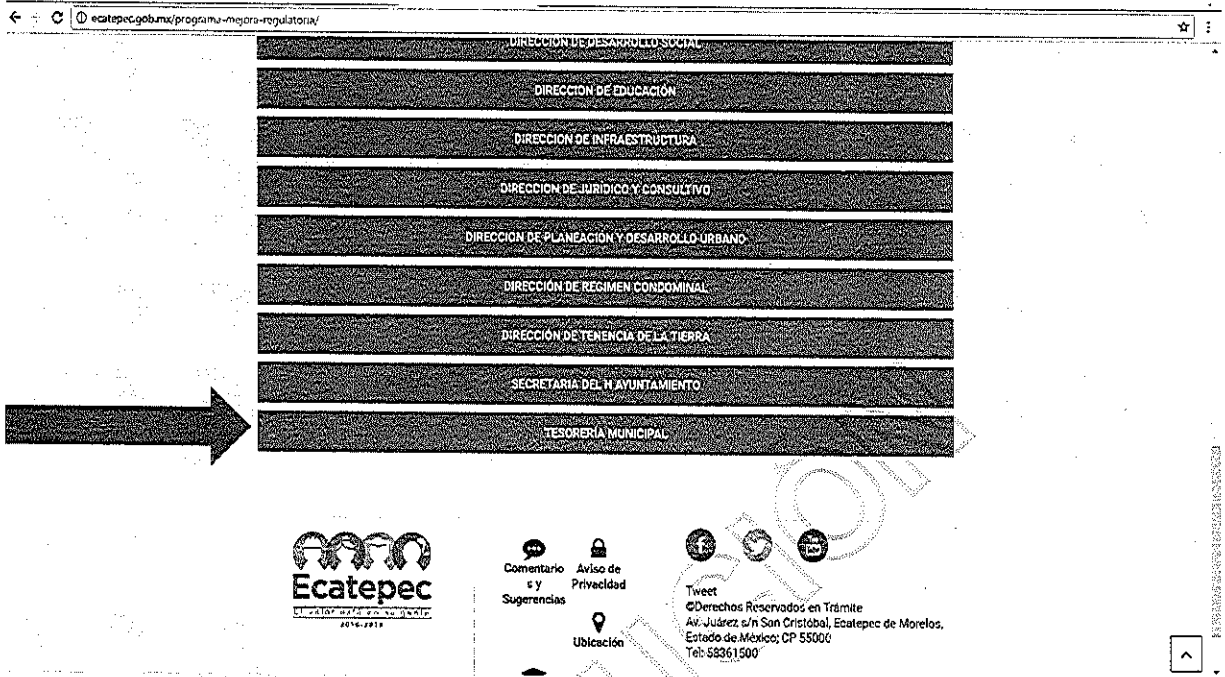
Precisado lo anterior, es de señalar que por cuanto hace al resto de la solicitud de información enunciadas en los puntos 4 referente al plano manzanero, **EL SUJETO OBLIGADO** sólo refirió en su respuesta que así como la información correspondiente a la licencia de funcionamiento se encontraba en el portal de internet, en el apartado de Tesorería, por lo que en ese sentido, la Ponencia realizó una inspección al portal de internet oficial del Municipio de Ecatepec de Morelos a fin de determinar si efectivamente la información requerida se encuentra en dicho sitio electrónico.

Por lo que, el link que direcciona al sitio oficial del **SUJETO OBLIGADO** es <http://ecatepec.gob.mx/>, el cual, genera la siguiente pantalla.

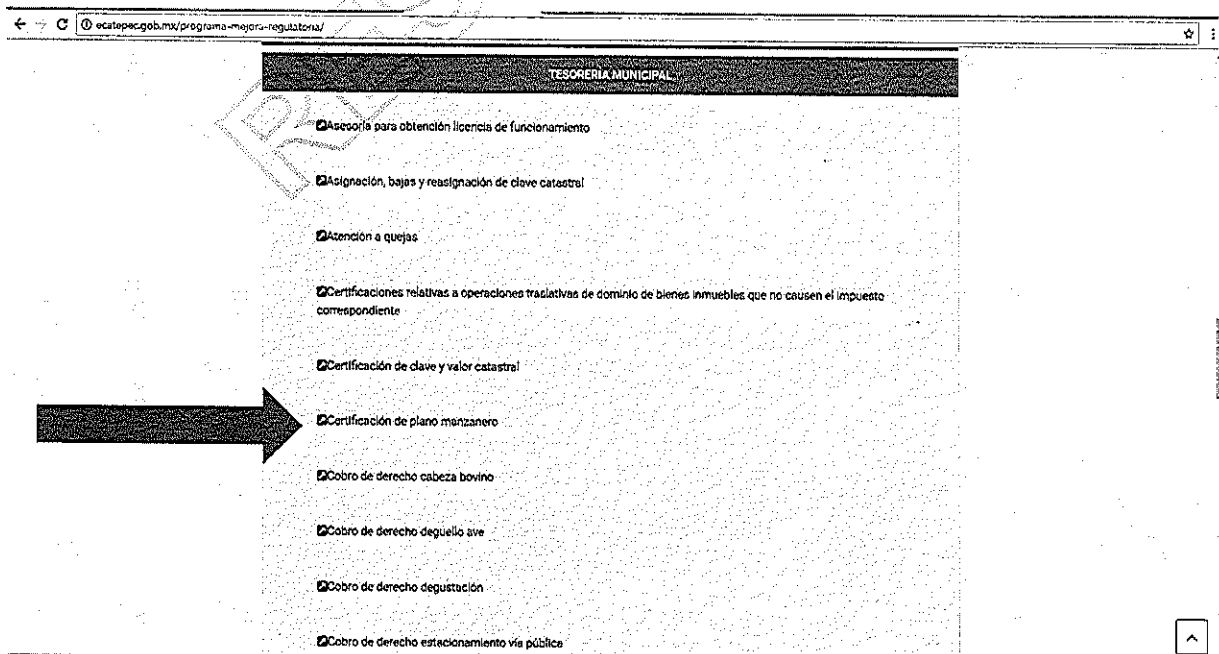


Posteriormente, se accedió a través del icono mejora regulatoria en donde al final de la página se aprecia lo que a continuación se inserta:






En ese orden, dando click en el apartado de Tesorería Municipal, se encuentran los siguientes trámites y servicios:




Asimismo, al entrar a la liga electrónica <http://ecatepec.gob.mx/REMTyS%202017/TESORERIA%20MUNICIPAL/CERTIFICACION%20%93N%20DE%20PLANO%20MANZANERO.pdf>, con el nombre de certificación de plano manzanero, se genera un archivo en formato PDF que contiene la cédula de información de trámites y servicios cuyo contenido se inserta a continuación:

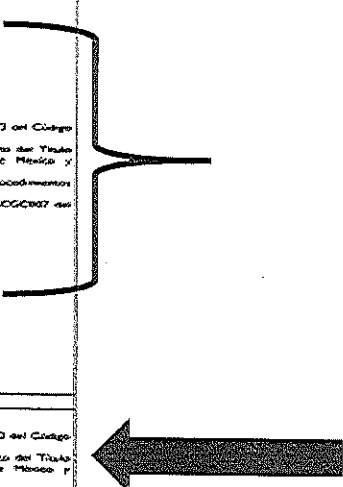


EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS



CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/> N/A: <input type="checkbox"/>														
Copia certificada del plano con la ubicación del Predio sobre la Manzana Casaneri donde se encuentran, con medidas del Predio y Superficie Total																
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 144 fracción III y 174, fracción XXVI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 22, fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"															
SE REALIZA EN LINEA	SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A VIGENCIA: Permanente														
CATEGORÍA DE QUELLOS TRÁMITES O SERVICIOS Cuando lo solicite el contribuyente																
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO ÚLTIMO DESTINO DEL REQUERIMIENTO																
PERSONAS FÍSICAS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ORIGINAL</th> <th>COPIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>1 COPIA SIMPL.</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>1 COPIA SIMPL.</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>1 COPIA SIMPL.</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>1 COPIA SIMPL.</td> </tr> </tbody> </table>	ORIGINAL	COPIAS	SI	N/A	SI	1 COPIA SIMPL.	SI	1 COPIA SIMPL.	SI	1 COPIA SIMPL.	SI	NO	SI	1 COPIA SIMPL.	Artículo 144 fracción III, 174, fracción XXVI y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 17, 19 y 22, fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Artículo 114 y 115 del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México, ACCO01, ACCO04, ACCO05, ACCO06, ACCO07 del Manual Casaneri del Estado de México.
ORIGINAL	COPIAS															
SI	N/A															
SI	1 COPIA SIMPL.															
SI	1 COPIA SIMPL.															
SI	1 COPIA SIMPL.															
SI	NO															
SI	1 COPIA SIMPL.															
-Llevar formato de solicitud y manifestación Catastral, firmados por el propietario, poseedor o usufructuario, así como realizar croquis de ubicación del inmueble y/o terreno. -Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente. -Identificación oficial del propietario. En caso de no presentarse directamente al propietario, acreditar la personalidad mediante carta poder o poder notarial. -Recibo de pago de derechos. -Copia de ubicación. -Documentos que acredite la propiedad que puede consistir en: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato oneroso de compraventa, o venta de derechos, o donación, acompañado (después de otorgarse) de la constancia de medidas y diligencias de INSUS, o constancia de INSUS con su recibo de pago de derechos de la compraventa. • Manifestación de adquisición de inmuebles o otras operaciones traslaticias de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal registral y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Sentencia que se haya causado ejecutoria del juicio correspondiente en copia certificada expedida por el juez judicial o autoridad judicial. • Contrato de FIDUCIARIO o FIDUCIARIA con su carta notarial o último recibo. • Cédula de constitución que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios o comunales. • Intervención administrativa o judicial. 																
PERSONAS MORALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ORIGINAL</th> <th>COPIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>1 COPIA SIMPL.</td> </tr> </tbody> </table>	ORIGINAL	COPIAS	SI	N/A	SI	1 COPIA SIMPL.	Artículo 144 fracción III, 174, fracción XXVI y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 17, 19 y 22, fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Artículos 114 y 115 del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México.								
ORIGINAL	COPIAS															
SI	N/A															
SI	1 COPIA SIMPL.															



Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS



<ul style="list-style-type: none"> - Documento que acredite la personalidad. - Recibo de pago de derechos. - Croquis de Ubicación. - Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Testimonio notarial. ◊ Contrato privado de compra-venta, o cesión de derechos o donación, acompañado (así) con comprobante de la constancia de medidas y calidades de INEVI o constancia de INEVI con su recibo de pago de derechos de la constancia. ◊ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones relativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ◊ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. ◊ Sentencia que se haya dictado ejecutoria del juicio correspondiente en caso certificado expedido por notario público o autoridad judicial. ◊ Contrato de FONHAPO o INCORUSA con su carta finiquito o último recibo. ◊ Cédula de compración que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ◊ Título, certificado o cesión de derechos agrarios o comunales. ◊ Instrumentación administrativa o judicial. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>N/A</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p>	<p>ACG0001, ACG004, ACG006, ACG006, ACG007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> - Llenar formato de solicitud y manifestación catastral, firmada por el propietario, poseedor o asociado, así como realizar croquis de ubicación del inmueble y la terreno. - Recibo de pago del Impuesto Predial al comercio. - Identificación oficial - Documento que acredite la personalidad - Recibo de pago de derechos. - Croquis de Ubicación. - Documento que acredite la propiedad que puede consistir en cualquiera de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Testimonio notarial. ◊ Contrato privado de compra-venta, o cesión de derechos o donación, acompañado (así) con comprobante de la constancia de medidas y calidades de INEVI o constancia de INEVI con su recibo de pago de derechos de la constancia. ◊ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones relativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ◊ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. ◊ Sentencia que se haya dictado ejecutoria del juicio correspondiente en caso certificado expedido por notario público o autoridad judicial. ◊ Contrato de FONHAPO o INCORUSA con su carta finiquito o último recibo. ◊ Cédula de compración que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ◊ Título, certificado o cesión de derechos agrarios o comunales. ◊ Instrumentación administrativa o judicial. 	<p>ORIGINAL</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>COPIAS:</p> <p>N/A</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p> <p>N/A</p> <p>1 COPIA SIMPLE</p>	<p>Artículos 156 fracción III, 171, fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 17, 19 y 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Artículos 114 y 115 del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México, ACG001, ACG004, ACG005, ACG006, ACG007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
OTROS			

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**



N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles
VALIDEZ:	Permanente		
COSTO:	2.00 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO
		X	TARJETA DE DÉBITO
		X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la dependencia e Instituciones Bancarias.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Este trámite es solicitado por el propietario o poseedor del inmueble.		
DEPENDENCIA Y ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
TESORERÍA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS		
DOMICILIO:	CALLE: Av. Juárez s/n San Cristóbal, Ecatepec de Morelos	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	San Cristóbal	MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos
CP.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
LADA:	TELEFONOS	DOTS	FAX
55	58361500	1410	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	N/A
	N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
CP.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELEFONOS	DOTS	FAX
N/A	N/A	N/A	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO: N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Ecatepec de Morelos, Estado de México.		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Cuáles son los requisitos para la expedición de Certificación de Plano Manzanero?		
RESPUESTA:	Se le entrega el formato establecido donde se señalan los requisitos		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Tengo otra alternativa para realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Únicamente puede realizar el trámite en dichas oficinas		
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Qué costos tiene los Certificados?		
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 / JUNIO / 2017
L.F.B. JEMY PAMELA COHTLEO SUBDIRECTORA DE INGRESOS	LIC. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ BÁRCENAS TESORERÍA MUNICIPAL	

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

De lo anteriormente expuesto, se tiene que **EL SUJETO OBLIGADO**, no entregó la información peticionada en su totalidad ya que sólo señaló que se encuentra en el portal de internet, sin indicar la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar; esto es, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dispone lo siguiente:

"Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible."

Del dispositivo jurídico se desprende que es obligación de los Sujetos Obligados, orientar a los particulares en los casos en que la información ya obre en fuentes de acceso público, indicando la fuente, el lugar y la forma de acceder a la información de su interés.

Para ello, deben de especificar los pasos a seguir o en su caso la liga electrónica, a efecto de que a los ciudadanos no les implique realizar una búsqueda, en concordancia con los objetivos de la Ley de la materia que, establece el garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos.

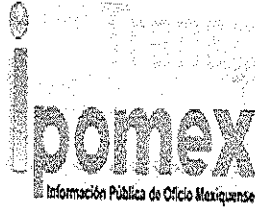
Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Bajo lo expuesto, se tiene que si bien **EL SUJETO OBLIGADO** señaló que la información se encontraba en el portal de internet, también lo es, que su respuesta fue carente de fundamentación y motivación, ya que dicha información se encuentra en la página oficial del Ayuntamiento, como quedó asentado en líneas precedentes.

Se precisa que, **EL SUJETO OBLIGADO**, dio respuesta al planeamiento solicitado por **EL RECURRENTE** quien requirió los requisitos para obtener el plano manzanero de un predio, en este sentido se dio respuesta, manifestando que la información se encontraba en el portal electrónico del **SUJETO OBLIGADO** en el apartado de Tesorería Municipal, tal como quedó expuesto por esta Ponencia en párrafos anteriores.

Finalmente, en cuanto al punto número 5 de la solicitud de información consistente en conocer el fundamento jurídico de la oficialía de partes común del Municipio de Ecatepec de Morelos, al respecto es de precisar que al referir el particular que requiere el fundamento jurídico de la citada oficialía, y al no haber pronunciamiento alguno de parte del **SUJETO OBLIGADO** es que esta Ponencia Resolutorà inspeccionó el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense **IPOMEX**, del **SUJETO OBLIGADO** a fin de determinar que efectivamente entre su marco normativo cuenta con la información requerida, obteniendo lo siguiente:

www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/ecatepec.web



Inicio

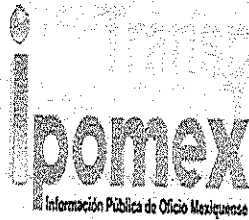
Artículo 92

Rubros aplicables al Sujeto Obligado FRACCIÓN	Marco normativo FRACCIÓN I	Estructura organica FRACCIÓN II	Facultades de cada área FRACCIÓN III
Metas y objetivos de las áreas FRACCIÓN IV	Indicadores con temas de interés público o trascendencia social FRACCIÓN V	Indicadores de rendición de cuentas, objetivos y resultados. FRACCIÓN VI	Directorio de servidores públicos FRACCIÓN VII
Remuneración de todos los servidores públicos FRACCIÓN VIII	Viáticos FRACCIÓN IX A	Gastos de representación FRACCIÓN IX B	Número total de plazas FRACCIÓN X A
Vacantes por unidad administrativa FRACCIÓN X B	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios FRACCIÓN XI	Perfil de los puestos de Servidores Públicos FRACCIÓN XII	Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen FRACCIÓN XIII
Programas de subsidios, estímulos y apoyos FRACCIÓN XIV A	Padron de Beneficiarios FRACCIÓN XIV B	Agenda de reuniones FRACCIÓN XV	Domicilio de la unidad de transparencia FRACCIÓN XVI

www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/ecatepec/marcojuridico.web

Jueves 14 de septiembre de 2017

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



Inicio

Ingresar tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Marco normativo
 FRACCION I

ULTIMA ACTUALIZACION

miércoles 23 de agosto de 2017 20:57 horas

Valentín Camacho Parra x

Normatividad	Registros	Descarga	Ultima actualización
Leves Federales	5	Descargar	23/06/2017 15:08
Leves locales	17	Descargar	23/06/2017 15:27
Códigos	11	Descargar	23/06/2017 14:42
Reclamos	18	Descargar	23/08/2017 20:57
Decretos	1	Descargar	01/10/2014 15:27
Manuales de procedimientos	26	Descargar	24/01/2017 10:02
Manuales de organización	32	Descargar	03/01/2017 09:55
Demás disposiciones de rango inferior	8	Descargar	25/10/2016 07:16
Total	118	Descarga completa	



www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/ecatepec/marcoJuridico/0/0/10.web

Fecha de actualización : 2016-10-24 20:48:13.0

Fecha de validación :

Área o unidad administrativa responsable :

025

Tipo de normatividad : Manuales de organización

Denominación de la norma : Manual de Organización de la Secretaria del H. Ayuntamiento

Fecha de primera publicación. : 01/06/2016

Fecha última modificación :

Documento: [sec ayuntamiento.pdf](#)

Fecha de actualización : 2016-10-24 20:48:55.0

Fecha de validación :

Área o unidad administrativa responsable :

026

Tipo de normatividad : Manuales de organización

Denominación de la norma : Manual de Organización de la Secretaria Particular del Presidente Municipal

Fecha de primera publicación. : 01/06/2016

Fecha última modificación :

Documento: [sec particular.pdf](#)

Fecha de actualización : 2016-10-24 20:50:24.0

Fecha de validación :

Área o unidad administrativa responsable :

027

Tipo de normatividad : Manuales de organización

Denominación de la norma : Manual de Organización de la Secretaria Técnica

Fecha de primera publicación. : 01/06/2016

Fecha última modificación :

Documento: [sec tecnica.pdf](#)

Fecha de actualización : 2016-10-24 20:51:00.0

1.2.5 OFICIALÍA DE PARTES

- Establecer y operar los mecanismos de recepción, clasificación y control de la correspondencia girada al C. presidente municipal por las dependencias gubernamentales, instituciones y ciudadanos en general.
- Analizar la correspondencia y emitir la cedula de direccionamiento para la autorización del secretario del ayuntamiento.

21



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018
"2016, Año del Centenario de la Instalación
del Congreso Constituyente"



- Clasificar integrales los anexos para la entrega de correspondencia al área correspondiente.
- Llevar un archivo de la correspondencia por área de competencia a fin de controlar en forma consecutiva los documentos turnados.
- Informar a la ciudadanía al área a la que fue turnada para su atención.
- Realizar informes periódicos sobre el resultado de la atención de las solicitudes de la ciudadanía.
- Supervisar la correcta operatividad del ingreso y direccionamiento de peticiones ciudadanas; registro, direccionamiento y atención a las peticiones ciudadanas.
- Medir la eficiencia de los servicios que proporciona el H. Ayuntamiento.
- Proponer programas innovadores para la atención ciudadana.
- Atender la recepción de peticiones ciudadanas en jornadas de trabajo del C.
- Proporcionar la información requerida sobre asuntos relacionados con la correspondencia
- Coadyuvar en la realización de informes solicitados por el c presidente municipal.

Así, de las imágenes insertas se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene publicado en su portal de **IPOMEX**, el marco normativo de la oficialía de partes del

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la cual de conformidad con el Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento, le corresponde al Secretario de dicha dependencia tener a su cargo la citada oficialía para establecer y operar los mecanismos de recepción, clasificación y control de la correspondencia girada al Presidente Municipal por las diversas áreas administrativas y/o por dependencias gubernamentales y por los ciudadanos en general.

Atento a lo anterior, este Instituto determina, de conformidad con los artículos 186 fracción I y 192 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **SOBRESEER** el presente recurso, al quedar sin materia, en atención de que **EL SUJETO OBLIGADO** atendió parcialmente la solicitud de información y derivado de ello esta Ponencia a fin de evitar el retraso en el acceso a la información pública solicitado por el particular es que resulta ocioso ordenar la entrega de información que se advierte se encuentra pública en los sitios electrónicos oficiales del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Bajo lo expuesto, la Ley en comento establece la obligatoriedad para que los Sujetos Obligados pongan a disposición de los particulares de manera actualizada y permanente la información con la que cuentan, atendiendo a los artículos 4 y de 12 de la misma ley, en virtud de generar poseer o administrar información que en ejercicio de sus atribuciones obre en sus archivos y que la misma deba de ser pública y por lo tanto al alcance de todos, garantizando en todo momento los derechos fundamentales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ellas emanen;

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

garantías que gozan los ciudadanos de acceder a la información pública, para una mejor rendición de cuentas por parte de las autoridades de los niveles de gobierno, evitando con esto el ejercicio del derecho de acceso a la información pública postergable.

Finalmente, cabe precisar que esta Ponencia no se pronuncia acerca del acto impugnado o razones o motivos de inconformidad, pues como quedó asentado en líneas anteriores, el presente curso ha quedado sin materia, lo que impide estudiar y pronunciarse al respecto.

Por analogía, se cita la Tesis emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en su literalidad, establece lo siguiente:

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García.

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, 185 fracción I, 186 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando **QUINTO** de esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO** para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese al **RECURRENTE** la presente resolución.

CUARTO. Hágase del conocimiento al **RECURRENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN

Recurso de Revisión: 01812/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Comisionada ponente: Eva Abaid Yapur

DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,
CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ;
EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ EMITIENDO VOTO
PARTICULAR; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EN LA
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE
DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO,
CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(RÚBRICA)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(RÚBRICA)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(RÚBRICA)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(RÚBRICA)

Josefina Román Vergara
Comisionada
(RÚBRICA)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde a la resolución de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, emitida en el
recurso de revisión número 01812/INFOEM/IP/RR/2017.

YSM/LAGO/AMV